

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, tres (03) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: DIEGO VALVERDE Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE SALUD Y CAPRECOM
EXPEDIENTE: No. 50001-33-33-005-2014-00499-00

En cumplimiento del deber de impulso oficioso del proceso (artículo 8 del C.G.P.), lo dispuesto en la audiencia inicial del 13 de junio de 2017 (folios 238 a 243) y lo remitido con el oficio OJU-E-1174-2017 suscrito por la Jefe de la oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía Mayor de Bogotá (folios 255 al 259), el Despacho dispone:

PRIMERO: Por secretaría póngase en conocimiento de las partes la prueba documental remitida por la Jefe de la oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía Mayor de Bogotá (folios 255 al 259), a fin de que, en el término de diez (10) días, se pronuncien al respecto.

SEGUNDO: Por Secretaría reitérese nuevamente el oficio número 556, para que a cargo de la parte demandante, se sirva allegar la prueba decretada en la audiencia inicial del 13 de junio de 2017 con destino al HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO, concediéndosele el término de diez (10) días para aportarla.

NOTIFÍQUESE

JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ
JUEZA



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia emitida el 3 de agosto de 2017 se notificó por ESTADO No. 1 del 4 de agosto de 2017.

LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaría

H.O.